

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

AUDIENCIA DE PRUEBAS

<b>Medio de control</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho		
<b>Radicado</b>	11001 33 42 054 <b>2023</b> 00 <b>061</b> 00		
<b>Demandante</b>	WILLIAM ORLANDO SAAVEDRA APONTE		
<b>Demandado</b>	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO		
<b>Fecha de audiencia</b>	26 de octubre de 2023		
<b>Hora programada de inicio</b>	10:00 a.m.	<b>Hora de cierre</b>	11: 03 a.m.

**1.- INSTALACIÓN**

En Bogotá, siendo las diez y dos de la mañana (10:02 a.m.) del veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se constituye el Despacho en audiencia pública de pruebas, acorde a lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Preside la diligencia la Jueza Cincuenta y Cuatro Administrativa del Circuito de Bogotá, Tania Inés Jaimes Martínez, en asocio con su secretaria *ad-hoc* Ángela Andrea Merchán Maza, de acuerdo con la metodología prevista en las Leyes 1437 de 2011 y 2213 de 2022.

**2.- ASISTENTES** Numerales 2 y 4, Artículo 180 Ley 1437 de 2011.

**2.1. Parte demandante**

**Apoderado:** Asiste el abogado **GUSTAVO ADOLFO CASTRO MARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.019.099.454 y T.P. 335.252 del C.S. de la J., a quien se le reconoce personería para actuar conforme al poder allegado vía correo electrónico el 26 de octubre de 2023.

## **2.2 Parte demandada:**

**Apoderado:** Asiste el abogado **JOSÉ ALBERTO HIGUERA ALFONSO**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.979.026 y T.P. 148.952 del C.S. de la J., a quien se le reconoció personería en auto de 11 de septiembre de 2023 (unidad documental 037)

## **2.3. Ministerio Público**

Se deja constancia que el/la señor(a) Procurador(a) 193 Judicial I para Asuntos Administrativos no se hace presente a esta diligencia.

## **DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

### **3.- ETAPA DE RECAUDO DE LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y DECRETADAS.**

En audiencia inicial celebrada el 5 de octubre de 2023, se ordenó la práctica de las siguientes pruebas (unidad documental 039):

- **Por la parte demandante:**

-. Testimoniales: Se decretó el testimonio de Luis Fernando Montejo Guantiva y Jhonathan David Duarte Molina.

- **Por la parte demandada:**

-. Se ordenó requerir a la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** para que, en el término de diez (10) días siguientes al recibo del correspondiente oficio, aporte a este proceso una certificación en la que conste los contratos suscritos por el señor **William Orlando Saavedra Aponte** en el periodo comprendido entre 26 de octubre de 2015 y el 31 de julio de 2022.

- **De oficio:** Se dispuso requerir a la demandada para que allegara.

-. Certificación donde conste la totalidad de contratos de prestación de servicios suscritos con el demandante, los plazos de ejecución y los honorarios pagados, en el periodo comprendido entre 26 de octubre de 2015 y 31 de julio de 2022.

-. Certificación donde conste si en el periodo comprendido entre el 26 de octubre de 2015 y 31 de julio de 2022 existía personal de planta que prestara sus servicios en actividades concernientes al Grupo de Servicios Administrativos –Procedimientos de almacén e inventario, el salario devengado por éstos y las prestaciones sociales a que tenían derecho.

En lo que concierne con la **prueba documental** se observa que, mediante oficio del 11 de octubre de 2023, la Secretaría requirió a la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** y a la demandada para que aportara la documental solicitada.

Mediante correo electrónico de 25 de octubre de 2023 la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** dio respuesta a lo solicitado. El oficio allegado se pone de presente a las partes para que manifiesten lo pertinente.

Las partes no presentaron observación alguna.

Ahora bien, observa el Despacho que la parte demandada no ha aportado la documental solicita.

Por lo anterior, por Secretaría se requerirá nuevamente a la entidad demandada para que allegue, con destino a este proceso, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del requerimiento, LA DOCUMENTAL REQUERIDA DESDE LA AUDIENCIA INICIAL.

#### **PRUEBA TESTIMONIAL**

Se indaga al apoderado de la parte actora para que manifieste qué testigos comparecen a la diligencia.

El apoderado señaló que asisten **LUIS FERNANDO MONTEJO GUANTIVA Y JHONATHAN DAVID DUARTE MOLINA.**

De ese modo, se inicia con la recepción del testimonio de **LUIS FERNANDO MONTEJO GUANTIVA**.

**Testimonio de LUIS FERNANDO MONTEJO GUANTIVA Y JHONATHAN DAVID DUARTE MOLINA.**

Se encuentra presente en la audiencia la testigo **LUIS FERNANDO MONTEJO GUANTIVA**, quien exhibe su documento de identificación. Este despacho procede a tomar el juramento de rigor previas las advertencias de las sanciones a imponer en caso de cometer falso testimonio, a lo que la testigo prometió decir la verdad.

La Jueza indica a la declarante que en virtud del artículo 33 de la Constitución Política, nadie está obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero(a) permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Así mismo, le advierte que al tenor del artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004, *“El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años”*.

Se le PREGUNTA a la declarante por los GENERALES DE LEY a lo cual deberá indicar sus datos personales.

Se le pregunta si existe alguna relación o parentesco con el demandante. Contestó: **No.**

Previo a dar inicio al testimonio, se le informa al testigo que, a través del presente medio de control, se pretende la declaratoria de la existencia de una relación laboral entre el señor **William Orlando Saavedra Aponte** y el Servicio Geológico Colombiano durante el tiempo que estuvo vinculado bajo la modalidad de órdenes de prestación de servicios, en consecuencia, se efectúe el pago de prestaciones sociales y emolumentos que se le adeuden en virtud de dicho vínculo.

Acto seguido, la Jueza procedió a preguntar.

1. Señor(a), ¿Informe al Despacho cómo conoció al señor **William Orlando Saavedra Aponte** indique las circunstancias de tiempo, modo y lugar?
2. ¿Labora o laboró para el Servicio Geológico Colombiano? Indique por favor

los cargos y las fechas respectivas.

3. ¿Prestó usted personalmente el servicio junto con al señor **William Orlando Saavedra Aponte** en el Servicio Geológico Colombiano?
4. ¿Conoce las funciones o actividades que desempeñó el demandante?
5. ¿Sabe o le consta si existe un cargo en la planta de personal del Servicio Geológico Colombiano igual o similar en denominación o en funciones al ejercido por el señor **William Orlando Saavedra Aponte**?
6. ¿Conoce si el señor **William Orlando Saavedra Aponte** debía cumplir con un horario, ¿cuál era ese horario y quién lo establecía?
7. ¿Conoce si el señor **William Orlando Saavedra Aponte** recibió órdenes en el desempeño de las actividades encomendadas en el Servicio Geológico Colombiano? En caso afirmativo detalle qué tipo de órdenes recibió y quién las impartió
8. ¿Sabe o le consta si en algún momento el señor **William Orlando Saavedra Aponte** tuvo llamados de atención?
9. El señor **William Orlando Saavedra Aponte** en caso de no poder asistir a su jornada de trabajo, ¿podía delegar de manera autónoma las funciones u obligaciones a ella encomendadas a un tercero de su elección?
10. El Servicio Geológico Colombiano, le otorgaba al demandante implementos o herramientas para el desarrollo de sus actividades, en caso afirmativo, indique cuáles.
11. ¿Actualmente tiene usted alguna demanda de reconocimiento de contrato realidad en contra del **Servicio Geológico Colombiano**? No.

SE ADVIERTE A LOS APODERADOS QUE NO SE PODRÁN REPETIR LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR ESTA JUZGADORA.

Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora, quien procedió a interrogar al declarante.

Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la entidad demandada, quien interrogó al testigo.

**DESPACHO:** se le pregunta al testigo si tiene algo más que agregar, aclarar o corregir. **CONTESTÓ:** no.

**Testimonio de JHONATHAN DAVID DUARTE MOLINA.**

Se encuentra presente en la audiencia la testigo **JHONATHAN DAVID DUARTE MOLINA**, quien exhibe su documento de identificación. Este despacho procede a tomar el juramento de rigor previas las advertencias de las sanciones a imponer en caso de cometer falso testimonio, a lo que la testigo prometió decir la verdad.

La Jueza indica al declarante que en virtud del artículo 33 de la Constitución Política, nadie está obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero(a) permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Así mismo, le advierte que al tenor del artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004, *“El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años”*.

Se le PREGUNTA a la declarante por los GENERALES DE LEY a lo cual deberá indicar sus datos personales.

Se le pregunta si existe alguna relación o parentesco con el demandante. Contestó: **No**.

Previo a dar inicio al testimonio, se le informa a la testigo que, a través del presente medio de control, se pretende la declaratoria de la existencia de una relación laboral entre el señor **William Orlando Saavedra Aponte** y el Servicio Geológico Colombiano durante el tiempo que estuvo vinculado bajo la modalidad de órdenes de prestación de servicios, en consecuencia, se efectúe el pago de prestaciones sociales y emolumentos que se le adeuden en virtud de dicho vínculo.

Acto seguido, la Jueza procedió a preguntar.

1. Señor(a), ¿Informe al Despacho cómo conoció al señor **William Orlando Saavedra Aponte** indique las circunstancias de tiempo, modo y lugar?
2. ¿Labora o laboró para el Servicio Geológico Colombiano? Indique por favor los cargos y las fechas respectivas.
3. ¿Prestó usted personalmente el servicio junto con al señor **William Orlando Saavedra Aponte** en el Servicio Geológico Colombiano?
4. ¿Conoce las funciones o actividades que desempeñó el demandante?
5. ¿Sabe o le consta si existe un cargo en la planta de personal del Servicio Geológico Colombiano igual o similar en denominación o en funciones al

ejercido por el señor **William Orlando Saavedra Aponte**?

6. ¿Conoce si el señor **William Orlando Saavedra Aponte** debía cumplir con un horario, ¿cuál era ese horario y quién lo establecía?
7. ¿Conoce si el señor **William Orlando Saavedra Aponte** recibió órdenes en el desempeño de las actividades encomendadas en el Servicio Geológico Colombiano? En caso afirmativo detalle qué tipo de órdenes recibió y quién las impartió
8. ¿Sabe o le consta si en algún momento el señor **William Orlando Saavedra Aponte** tuvo llamados de atención?
9. El señor **William Orlando Saavedra Aponte** en caso de no poder asistir a su jornada de trabajo, ¿podía delegar de manera autónoma las funciones u obligaciones a ella encomendadas a un tercero de su elección?
10. El Servicio Geológico Colombiano, le otorgaba al demandante implementos o herramientas para el desarrollo de sus actividades, en caso afirmativo, indique cuáles.
11. ¿Actualmente tiene usted alguna demanda de reconocimiento de contrato realidad en contra del **Servicio Geológico Colombiano**?

SE ADVIERTE A LOS APODERADOS QUE NO SE PODRÁN REPETIR LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR ESTA JUZGADORA.

Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora, quien procedió a interrogar al declarante.

Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la entidad demandada, quien interrogó al testigo.

**DESPACHO:** se le pregunta al testigo si tiene algo más que agregar, aclarar o corregir. **CONTESTÓ:** no.

**DESPACHO:** En ese orden de ideas, se le otorga el valor probatorio que le confiere la Ley a las declaraciones rendidas en esta audiencia, las cuales serán apreciadas al momento de proferir el fallo respectivo.

**La decisión se notifica en estrados. Sin recursos**

Ahora bien, comoquiera que se encuentra pendiente que la demandada allegue la totalidad de los documentos solicitados **DESDE LA AUDIENCIA INICIAL**, como se dijo inicialmente, se ordena que por secretaria se requiera nuevamente para que

en el término de 10 días se allegue la documental decretada y una vez se aporte la misma, se correrá traslado por escrito y se estudiará si es necesario citar a audiencia de alegaciones finales o correr dicho traslado por escrito.

El apoderado de la parte demandada solicita que la documental sea remitida a los correos.

Se le informa que todo el expediente se encuentra en el aplicativo SAMAI.

**Decisión que se notifica en estrados. Sin recursos.**

Para constancia de lo anterior, se firma la respectiva acta electrónicamente y se graba la audiencia. Se levanta la presente audiencia siendo las 11:03 a.m. Se informa que el acta de la audiencia se publicará en el microsito del juzgado en la página web de la Rama Judicial.

  
**TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ**  
JUEZA

<b>Enlace de la videgrabación de la audiencia</b>	<a href="https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/2d71a372-f5fd-44a9-aa49-b0ee00ca6eda?vcpubtoken=7ea6ed2d-1db5-469e-9897-210eeb906df4">https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/2d71a372-f5fd-44a9-aa49-b0ee00ca6eda?vcpubtoken=7ea6ed2d-1db5-469e-9897-210eeb906df4</a>
---	---

Firmado Por:

Tania Ines Jaimes Martinez

**Juez**  
**Juzgado Administrativo**  
**054**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6a59f35c284374a2abdc3ac749cf7ad39c0e27e87d20ca4d50b40121eaafb5**

Documento generado en 26/10/2023 11:22:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**